

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 01/2014, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, don Emilio de la Vega Sota, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.**

El sr. Alcalde procede a explicar, de conformidad con lo dispuesto los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, que se ha convocado la presente sesión extraordinaria y urgente justificándose la urgencia en la necesidad de remitir antes del día veintiocho de febrero de 2.014 a la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, el acuerdo correspondiente al proyecto de la obra "Saneamiento en Moncalián", incluida en el Plan de Obras Municipales 2014, puesto que la falta de remisión en dicho plazo supone la pérdida de la prioridad en la tramitación en el año 2.014. No habiendo sido posible efectuar la convocatoria del Pleno con anterioridad debido a que desde que el proyecto fue remitido al ayuntamiento, el día treinta de enero, ha sido necesario solicitar y obtener de los afectados las autorizaciones necesarias así como los permisos para ejecutar las obras.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 79 del RD 2568/1986, se somete al pleno el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda ratificar el carácter urgente de la sesión.

**2.- Proyecto de obra "SANEAMIENTO EN MONCALIÁN". Acuerdo que proceda.**

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 158 de 2.014 y fecha treinta de enero, al que acompañan un ejemplar del

proyecto de la obra "Saneamiento en Moncalián", por el que comunican que dicha obra está incluida en el Plan de Obras Municipales 2.014 y por el que solicitan que por parte del Ayuntamiento se les remita la documentación que detallan y que consideran necesaria e imprescindible para el inicio de los trámites de contratación de dicha obra.

Tomado conocimiento del proyecto de la obra "SANEAMIENTO EN MONCALIÁN" y que ha sido redactado en noviembre de 2.013 por SERTISA, SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de proyecto y vista la necesidad de que la documentación necesaria para su ejecución sea remitida a la Subdirección General de Aguas antes del día veintiocho de febrero de 2.014 para no perder la prioridad de tramitación de la obra en el presente ejercicio, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de la obra "SANEAMIENTO EN MONCALIÁN" y que ha sido redactado en noviembre de 2.013 por SERTISA, SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.

SEGUNDO: Declarar la plena disponibilidad de los terrenos y autorización de paso necesarios para la ejecución de la citada obra.

TERCERO: Asumir el compromiso de este Ayuntamiento, una vez que la obra sea entregada por el contratista al Gobierno de Cantabria, de hacerse cargo de su mantenimiento y conservación.

CUARTO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, antes del día veintiocho de febrero de 2.014.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 02/2014, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de marzo de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

No asiste: Don Emilio de la Vega Sota ( justifica su ausencia).

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.**

Sometidas a aprobación las actas de las sesiones extraordinaria 08/2013 celebrada el día diecinueve de diciembre de 2.013, ordinaria 09/2013 celebrada el día diecinueve de diciembre de 2.013 y extraordinaria y urgente 01/2014 celebrada el día veintiséis de febrero de 2.014 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueban las citadas actas.

**2. Aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para 2.014. Acuerdo que proceda.**

A petición del sr. Presidente, el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo procede realizar una explicación del contenido del proyecto de presupuesto del ayuntamiento para el año 2.014, comenzando por el resumen por capítulos estado de ingresos y continuando por resumen por áreas de gastos del estado de gastos. Finaliza su exposición manifestando que como se puede observar , el contenido es bastante similar al del ejercicio anterior, añadiendo que se ha procurado incluir las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para preguntar por la inversión relativa a la peatonalización y rehabilitación de El Ferial en Gama, en particular, si se va a peatonalizar. Responde el sr. alcalde que realidad se va a semipeatonalizar, procediendo seguidamente a realizar una pequeña explicación de la obra que se pretende ejecutar.

Toma la palabra nuevamente el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz, señalando, en relación a las obras relativas a la construcción de las marquesinas, que los importes han subido bastante respecto de las que se hicieron en Gama hace poco. Responde el sr. Alcalde que el importe es el mismo salvo la de Tuebre, que supone un poco más debido a que es necesario construir un muro.

Seguidamente y a petición del sr. Alcalde, el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo procede a explicar el contenido del anexo de inversiones.

Finalizada dicha intervención y sometido el asunto a votación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento por cinco votos a favor correspondientes a los

sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos PRC y socialista y cinco abstenciones pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda: PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de documentación complementaria. El resumen del presupuesto por capítulos es el siguiente:

## 1.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.407.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	742.050,00
4	Transferencias corrientes	653.420,00
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	<b>2.831.470,00</b>

## 2.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	689.580,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.609.580,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	138.652,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	393.908,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	<b>2.831.470,00</b>

SEGUNDO: Que el presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al

mismo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; si se presentasen reclamaciones, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Que una vez aprobado definitivamente el presupuesto se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y se remita, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y al Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la citada Ley.

**3.Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero con motivo del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que el Gobierno de España pretende revisar la legislación vigente en España sobre la salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo. Acuerdo que proceda.**

A petición del sr. Alcalde, la sra. concejal doña Patricia Rueda Ortiz procede a dar lectura a la moción objeto de este punto del orden del día. Finalizada la misma y no produciéndose intervenciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por cinco votos a favor correspondientes a los sres. concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales PRC y socialista y cinco abstenciones pertenecientes a los sres. concejales presentes pertenecientes al grupo municipal popular, acuerda aprobar el texto de la moción que se transcribe a continuación:

*“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro*

sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2.013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y “grave peligro para la vida o la salud” de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como una excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero aprueba la siguiente moción:

“El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.”

Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.-

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 03/2014, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TRES DE ABRIL DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día tres de abril de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Emilio de la Vega Sota, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 02/2014 celebrada el día diecisiete de marzo de 2.014 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

**2. Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta.

**3. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2.013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al cuarto trimestre de 2.013.

**4. Informe de la Alcaldía sobre la liquidación del presupuesto 2.013.**

Se da cuenta detallada de la resolución de la alcaldía adoptada en fecha veintiocho de febrero de 2.014 por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero correspondiente al ejercicio 2.013

La Liquidación del presupuesto de 2.013 ofrece el siguiente resultado presupuestario:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes	3.068.553,01	2.307.197,85		761.385,16
b. Otras operaciones no financieras	0,00	321.117,47		-321.117,47
1. Total operaciones no	3.068.553,01	2.628.285,32		440.267,69

financieras ( a+b)				
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	3.068.553,01	2.628.285,32		440.267,69
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				440.267,69

La liquidación del presupuesto 2.013 arroja el siguiente remanente de tesorería:

#### REMANENTE DE TESORERÍA

<b>1.- (+) Fondos líquidos</b>		1.503.801,71
<b>2.(+) Derechos pendientes de cobro:</b>		1.155.549,57
(+) del Presupuesto corriente	440.114,34	
(+) de Presupuestos cerrados	601.541,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	113.894,23	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago:</b>		447.736,69
(+) del Presupuesto corriente	183.787,73	
(+) de Presupuestos cerrados	73.967,82	
(+) de operaciones no presupuestarias	189.981,14	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>I. Remanente de tesorería total ( 1+2-3)</b>		2.211.614,59
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		561.040,99
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		0,00
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I-II-III)</b>		<b>1.650.573,60</b>

#### **5. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en contra del desmantelamiento de los servicios sanitarios en el Hospital Comarcal de Laredo. Acuerdo que proceda.**

A petición del sr. Alcalde, la sra. concejal doña Patricia Rueda Ortiz procede a dar lectura a la moción objeto de este punto del orden del día. Finalizada la misma y abierto un turno de intervenciones, toma la palabra el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para manifestar el parecer del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, señalando que realmente nadie quiere que cierren el hospital, indicando doña Patricia Rueda Ortiz que nadie ha dicho que vayan a

cerrarlo y que lo que dicen es que se oponen su desmantelamiento mediante la centralización de servicios en Valdecilla y a la supresión de servicios en Laredo. Don Rodrigo Vega Ortiz señala que su grupo desconoce quién ha dicho que se vaya a hacer eso. Interviene doña María Purificación Díez Somarriba preguntando a doña Patricia Rueda Ortiz si cree que les van a enviar a Valdecilla a hacer radiografías, afirmando que ella tiene clarísimo que las radiografías se van a hacer en Laredo y pregunta que quién ha dicho lo que se plantea en la moción, añadiendo que qué problema hay en que los análisis se hagan en Santander.

Toma la palabra el sr. concejal don Pedro Antonio Prieto Madrazo señalando que el problema es que el Partido Popular no dice lo que va a hacer. Añade que actualmente en la farmacia de Laredo ya no hay personal, que está cerrada y que tienen que traerlo todo de Santander, señalando doña Purificación Díez Somarriba que ya hace años ella tuvo que llevar las medicinas porque en la farmacia del hospital no las había.

Interviene nuevamente don Rodrigo Vega Ortiz señalando que hace más de un año se trató en un Pleno una moción sobre la privatización del Hospital de Valdecilla y por ahora no se ha hecho nada, respondiendo doña Patricia Rueda Ortiz que lo harán cuando se termine el edificio y se le den los servicios. Don Rodrigo Vega Ortiz indica que habló ayer con la Consejería donde le dijeron que no se iba a hacer lo que dice la moción, por lo que concluye que no puede votar ni que sí ni que no porque no sabe qué se va a hacer.

Cierra el turno de intervenciones doña Patricia Rueda Ortiz para manifestar que es una información que está en todas partes, que están en contra de ello el personal del hospital, médicos, enfermeras, etc, y que si esa información no fuese cierta, a alguien se habría demandado. Añade que son formas distintas de ver las cosas, que ojalá la información no fuese cierta y que lo que pretenden es actuar antes de que se adopten las medidas para poder evitarlas.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor correspondientes a los concejales presentes pertenecientes a los grupos municipales socialista y regionalista y cinco abstenciones correspondientes al grupo municipal popular, aprueba la moción cuyo texto se transcribe seguidamente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Hospital Comarcal de Laredo presta asistencia sanitaria especializada a la población de la zona oriental de Cantabria, alrededor de unos 120.000 usuarios, duplicando el servicio en verano como consecuencia de la afluencia turística en la zona.*

*En el año 2.006 se reconoció al Hospital como uno de los 20 mejores de España y uno de los tres primeros dentro de la categoría de Hospitales Comarcales de modelo estatutario, cuenta con una aceptación muy favorable en la ciudadanía de la zona oriental de Cantabria y además ha conseguido ser el hospital más rentable de la Comunidad Autónoma.*

*En la actualidad existe una altísima preocupación por parte de la junta de personal ante la pretensión de la Consejería de Sanidad de centralizar los servicios centrales hospitalarios del SCS ( laboratorios, anatomía patológica, radiología, esterilización) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla o en instalaciones externas al mismo.*

*Así se recoge en el pliego del documento descriptivo de colaboración entre el sector público y privado por el cual ya se han privatizado determinados servicios de Valdecilla.*

*Se desconoce la existencia de un estudio económico ni de mejora de la calidad para realizar tal actuación y ni siquiera se ha pedido opinión a los responsables de los laboratorios hospitalarios.*

*La centralización de estos servicios afectaría directamente a la población que abarca el Hospital de Laredo.*

*Los vecinos de nuestros municipios se verían obligados a trasladarse de forma reiterada para la realización de pruebas tan cotidianas como radiologías o servicios diagnósticos ( tipo biopsias), entorpeciendo la eficacia, la eficiencia y la rapidez de los mismos y perjudicando a los pacientes y a los profesionales sanitarios, tanto de Atención Primaria ( recordemos que existen en el área 9 Centros de Salud y 23 Consultorios Periféricos), como del hospital al aumentar el tiempo en la obtención de resultados y eliminar la comunicación directa con el laboratorio.*

*En resumen una sensible disminución en la calidad de la asistencia sanitaria a la población.*

*El Partido Socialista ya viene advirtiendo de las nefastas consecuencias que tendrá para la población de Cantabria el camino emprendido por el Gobierno del PP hacia la privatización de la sanidad cántabra, que se ha iniciado con el contrato en marcha de colaboración público y privada para la finalización del Hospital Nacional Universitario Marqués de Valdecilla.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Es por ello que el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento insta al Pleno a que de forma urgente se dirija a la Presidencia y a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria para mostrar:*

- 1. Nuestra oposición frontal al desmantelamiento del Hospital de Laredo mediante la centralización de servicios en el Hospital Marqués de Valdecilla.*
- 2. Nuestra defensa de la sanidad pública y de calidad que presta el Hospital de Laredo y la Atención Primaria para todos los ciudadanos de la zona oriental de Cantabria.*
- 3. Nuestra oposición a la supresión de los servicios de laboratorios, radiodiagnósticos, anatomía patológica, esterilización y almacén del Hospital de Laredo, para preservar la eficiencia, la eficacia y la rapidez en la atención al ciudadano.”*

#### **6. Ruegos y preguntas.**

**6.1.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz, en relación a la situación en la que se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana.

Responde el sr. alcalde que se está realizando el estudio arqueológico, que recientemente el equipo redactor ya ha estado ultimando cuestiones con los técnicos del ayuntamiento y que espera que enseguida se proceda a la aprobación inicial.

**6.2.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a la condensación que se ha producido en el Polideportivo de Treto.

Responde el sr. Alcalde que se ha producido por un problema que se está dando en todos los polideportivos que se construyeron en la misma época y que procede de la goma instalada en el suelo de la pista, que provoca condensación. Añade que no se hace agua pero se pone húmedo y que ha ocurrido en dos ocasiones. Pregunta el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo si

existe solución, respondiendo el sr. alcalde que poniendo calefacción, pero que es algo muy costoso. Don Rodrigo Vega Ortiz pregunta si se puede solucionar con mopas, respondiendo el sr. alcalde que ya se ha probado y que no seca.

**6.3.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se puede eliminar un punto de vertidos que existe entre la Iglesia y el cementerio de Gama.

Responde doña Patricia Rueda Ortiz que se ha limpiado varias veces, pero que la gente vuelve a depositar allí vertidos. Señala el sr. Alcalde que habrá que poner una señal prohibiéndolos.

**6.4.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a las condiciones en las que se encuentra el Centro del Jubilado de Treto.

Responde el sr. Alcalde que cuando entre en vigor el presupuesto de este año se adquirirá el material para dotarlo y que mientras tanto, ya están solicitando presupuestos. Doña Purificación Díez Somarriba pregunta si no lo pueden abrir, respondiendo el sr. Alcalde que sí, con las meses que se utilizan para las fiestas, pero que los jubilados no quieren.

**6.5.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se puede hacer algo con los setos de propiedades privadas que invaden la calzada y respecto de los que han tenido quejas.

Responde el sr. Alcalde sí, que ya se ha hecho en otras ocasiones, requiriendo a los propietarios para que lo corten con advertencia de que si no los cortan lo hace el ayuntamiento a su costa, y que han procedido a cortarlos.

**6.6.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a el canalón de la ermita de Cicero que el sr. alcalde les había dicho en el Pleno celebrado el día veintisiete de junio de 2.013 que se iba a hacer después de las fiestas.

Tras manifestar sus disculpas, el sr. alcalde señala que tiene razón, que no se había vuelto a acordar y que toma nota para realizarlo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 04/2014, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en la casa consistorial, siendo las trece horas del día veintiocho de abril de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Emilio de la Vega Sota, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 03/2014 celebrada el día tres de abril de 2.014 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

**2.- Sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el próximo veinticinco de mayo de 2.014.**

Cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede a la celebración del sorteo público para la formación de las mesas electorales que se indican, resultando elegidas las personas que se expresan para los cargos que se reseñan.

Dichas mesas ejercerán sus funciones en las próximas elecciones que se celebrarán en fecha 25 de mayo de 2.014.

**DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 001          MESA U**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	ANA MARÍA COBO VERRIRE	ELECTOR N°	U0222
1. <sup>er</sup> VOCAL: D.	SALVADOR BRINGAS GUTIÉRREZ	ELECTOR N°	U0120
2° VOCAL: D.	JON ANDER SATURTUN GARCÍA	ELECTOR N°	U1043

**SUPLENTE**

1° DE PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	YOLANDA ESTURO BRETON	ELECTOR N°	U0317
--------------------------------------	-----------------------	------------	-------

2° DE PRESIDENTE/A:/D <sup>a</sup> .	MONIQUE ROSE BERGIA SETIEN	ELECTOR N°	U0096
1° DE 1.er VOCAL: D.	MANUEL AYALA CARDABA	ELECTOR N°	U0067
2° DE 1.er VOCAL: D <sup>a</sup> .	DORIS ERIKA JORQUERA RIVEROS	ELECTOR N°	U0563
1° DE 2.º VOCAL: D.	MODESTO SETIÉN OSORIO	ELECTOR N°	U1057
2° DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	EVA AJA LASTRAS	ELECTOR N°	U0016

**DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 002      MESA U**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.	BENEDICTO GONZÁLEZ CERRO	ELECTOR N°	U0410
1.er VOCAL: D <sup>a</sup> .	ESTÍBALIZ HERNÁNDEZ ARIÑO	ELECTOR N°	U0484
2º VOCAL: D.	JUAN ALBERTO ROCILLO PALOMO	ELECTOR N°	U0773

**SUPLENTES**

1° DE PRESIDENTE/A: D.	GONZÁLO GARCÍA PEÑALBA	ELECTOR N°	U0353
2° DE PRESIDENTE/A: D.	IGNACIO GAZAGAECHAVARRÍA PEÑIL	ELECTOR N°	U0378
1° DE 1.er VOCAL: D.	JUAN CARLOS OCHOA CID	ELECTOR N°	U0661
2° DE 1.er VOCAL: D.	MANUEL LÓPEZ MAGADAN	ELECTOR N°	U0548
1° DE 2.º VOCAL: D.	JOAQUÍN RODRÍGUEZ MARCOS	ELECTOR N°	U0780
2° DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	CRISTINA SIERRA MUELA	ELECTOR N°	U0932

**DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 003      MESA U**

**TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.	MARÍA PILAR FERRERAS COLSA	ELECTOR N°	U0306
1.er VOCAL: D <sup>a</sup> .	SUSANA LASTRA GALÁN	ELECTOR N°	U0489
2º VOCAL: D <sup>a</sup> .	PIEDAD HERRERÍA SAN ROMÁN	ELECTOR N°	U0451

---

## SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D <sup>a</sup> .	MAITE CASTRO MADARIAGA	ELECTOR N°	U0163
2º DE PRESIDENTE/A: D.	PABLO RUIZ MADRAZO	ELECTOR N°	U0778
1º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	RAQUEL ABASCAL MAZA	ELECTOR N°	U0003
2º DE 1. <sup>er</sup> VOCAL: D <sup>a</sup> .	MARÍA LUISA RÍO RODRÍGUEZ	ELECTOR N°	U0730
1º DE 2.º VOCAL: D.	SERGIO PADILLA RIVAS	ELECTOR N°	U0648
2º DE 2.º VOCAL: D.	DAVID RIEGO SOLANA	ELECTOR N°	U0724

Finalmente, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda que si hubiese que designar otros miembros para las mesas electorales por no poder notificar a los designados, porque los elegidos se excusasen o por cualquier otra circunstancia que pueda darse, se mantengan los resultados del sorteo efectuado y se nombre por su orden a quienes han quedado incluidos en la lista de reserva generada por la aplicación informática utilizada de la que se incorporará al expediente un ejemplar debidamente diligenciado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 05/2014, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en la casa consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Emilio de la Vega Sota, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

### **1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 04/2014 celebrada el día veintiocho de abril de 2.014 y advierte la secretaria de la existencia de un error en el punto uno "**Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior**", pues donde dice, "*Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 03/2014...*" debe decir "*Sometida a aprobación el acta de la sesión ordinaria 03/2014...*". Considerando que se trata de un error de transcripción y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos por los miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión con la rectificación.

### **2. Expediente de modificación de créditos 01/2014, de crédito extraordinario. Acuerdo que proceda.**

Visto el expediente de modificación de crédito nº 01/2014, de crédito extraordinario, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación y que se refiere a la ejecución de las dos obras para las que se ha otorgado la subvención de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, a petición del sr. alcalde, la secretaria del ayuntamiento procede a explicar el contenido del expediente y su justificación. Seguidamente, la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba pregunta si no se podían haber incluido ya las obras en el presupuesto, a lo que responde el sr. alcalde que no se sabía si se iban a hacer las obras en el presente ejercicio, a lo que añade la secretaria que el remanente de tesorería no puede formar parte de las previsiones iniciales del presupuesto.

Vista la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula las Reglas especiales para el destino del

superávit presupuestario y la disposición adicional decimosexta introducida en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a través de la disposición final primera del R.D.-ley 2/2014, de 21 de febrero, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Económicos, Internos e Institucionales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 01/2014, de crédito extraordinario cuyo importe total asciende a la cantidad de 320.915,11€ con cargo al superávit derivado de la liquidación 2.013 siendo su detalle el siguiente:

#### **Altas en Partidas de Gastos**

Aplic. Ptaria.		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Econ.				
453	619/01	“Actuación urbana en Gama”	0,00	110.454,39 €	110.545,39 €
453	619/02	“Ampliación del puente sobre FEVE en Treto”	0,00	210.369,72 €	210.369,72 €
		TOTAL			320.915,11 €

El citado expediente de crédito extraordinario será financiado de la siguiente manera:

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
870.01	Remanente de tesorería aplicable a créditos extraordinarios	320.915,11 €
<b>TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		<b>320.915,11 €</b>
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE DESPUES DE LA MODIFICACIÓN</b>		<b>5.611,48 €</b>
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN</b>		<b>1.329.658,49 €</b>

SEGUNDO.- Modificar el anexo de inversiones mediante la inclusión en el mismo las que seguidamente se citan:

CÓDIGO IDENTIFIC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO INICIO AÑO FINAL.	IMPORTE ANUAL	TIPO DE FINANCIAC.	VINCULACIÓN DE CRÉDITOS	ÓRGANO DE GESTIÓN
453.619.01	ACTUACIÓN URBANA EN GAMA	2.014	110.454,39 €	Rec. propios	A.G.-ART ( 4-61)	JGL
453.619.02	AMPLIACIÓN DEL PUENTE SOBRE FEVE EN TRETO	2014	210.369,72 €	Rec. Propios	A.G.-ART ( 4-61)	JGL

TERCERO.- Someter el expediente a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta y seis minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº  
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 06/2014, ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE 2.014.**

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las veinte horas del día dieciséis de julio de 2.014, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Doña María Patricia Rueda Ortiz, don Pedro Antonio Prieto Madrazo, doña Noelia Sierra Ibáñez, doña Andrea Lavín Veci, don Emilio de la Vega Sota, doña María Purificación Díez Somarriba, don Rodrigo Vega Ortiz, don Manuel Alberto Domínguez Campo, don Claudio Somarriba Hedilla y doña María Yolanda Hoyos Gil.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

**1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Sometida a aprobación el acta de la sesión extraordinaria 05/2014 celebrada el día veintidós de mayo de 2.014 y no formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran once de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

**2. Resoluciones de la Alcaldía.**

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno hasta la fecha de la convocatoria de la sesión a la que se refiere la presente acta. En este momento toma la palabra el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para preguntar por una resolución relativa a una plantación de eucaliptos y respecto de la cual tiene dudas, en particular, en cuanto a las parcelas afectadas, respondiendo el sr. alcalde que las parcelas afectadas son dos, no tres cómo se decía en la denuncia, y que el propietario, en trámite de audiencia, ha solicitado que el ayuntamiento solicite informe a la Dirección General de Urbanismo sobre las competencias del ayuntamiento en la materia, estando a la espera de la emisión de ese informe. Toma la palabra nuevamente don Rodrigo Vega Ortiz para preguntar por una resolución relativa a la anulación de unas deudas del impuesto sobre bienes inmuebles de la Federación Española de Fútbol, respondiendo el sr. alcalde que se han anulado porque están exentos. Toma la palabra la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba para preguntar por una resolución otorgando una licencia de primera ocupación cuya obra es del año 1998 y porqué se tarda tanto en otorgar estas licencias, respondiendo el sr. alcalde que porque la gente no las solicita y que estas licencias están surgiendo porque se ha realizado una labor de investigación.

**3. Dación en cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2.014.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al primer trimestre de 2.014.

#### **4.Aprobación definitiva de la modificación de Estudio de Detalle tramitado a instancia de SAKURA S.A.. Acuerdo que proceda.**

A la vista del expediente incoado a instancia de SAKURA S.A. y que se refiere a modificación de Estudio de Detalle ED-V1 en parcela de Palacio de Alvarado, barrio la Maza 51, Treto, Bárcena de Cicero.

Considerando:

Primero: Que el modificado de Estudio de Detalle ED-V1, en parcela de Palacio de Alvarado, barrio la Maza 51, Treto, ha sido redactado por los arquitectos don Sergio Pérez García, don Juan Carlos Calle Tormo y don Edmundo González Truque.

Segundo: Que en el expediente obra, entre otros documentos, la autorización emitida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria de fecha de doce de marzo de 2.014 y que ha sido rectificada en fecha de veintisiete de mayo de 2.014 en cuanto al nombre del promotor.

Tercero: Que el modificado de Estudio de Detalle ha sido aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiuno de mayo de 2.014.

Cuarto: Que el anuncio de aprobación inicial del modificado de Estudio de Detalle y de exposición al público del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria número 110 de fecha martes, diez de junio de 2.014 y en el Diario Montañés de fecha jueves, diecinueve de junio de 2.014 y se ha notificado a SAKURA S.A.

Quinto: Que no consta en el expediente que durante el citado periodo de información pública se haya presentado alegación alguna.

Tras explicar el sr. Alcalde el contenido del modificado de Estudio de Detalle que se somete a aprobación; vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo establecido en la legislación que resulta aplicable, en particular en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el modificado de Estudio de Detalle ED-V1, en parcela de Palacio de Alvarado, tramitado a instancia de SAKURA S.A. y que ha sido redactado por los arquitectos don Sergio Pérez García, don Juan Carlos Calle Tormo y don Edmundo González Truque. El Estudio de Detalle que se modifica ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en uno de julio de 2.010, promovido por CASTER 99 S. L., para la parcela resultante nº IV del proyecto de compensación del sector SUD.T1, en el Barrio de la Maza, Treto, en cuyo ámbito se encuentran comprendidos: a) El Palacio de Cerecedo ( Alvarado), edificio que se encuentra dentro de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS y declarado Bien de Interés Cultural ( BIC) y b) La Casa de los Guardeses, elemento nº 40 de la relación de Bienes Protegidos de las NNSS; redactado por el arquitecto don Antonio Bezanilla Cacicedo y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha ocho de julio de 2.009, y ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184 de fecha jueves, 23 de septiembre de 2.010.

SEGUNDO: Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y que se practiquen notificaciones individuales los interesados en el expediente.

## **5. Ruegos y preguntas.**

**5.1.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a la ejecución de la acera en Treto, señalando que les alegra mucho que se haya hecho y preguntado la sra. concejal doña María Purificación Díez Somarriba quién ha hecho la obra y si ha costado mucho.

El sr. Alcalde responde que la ha ejecutado el Ayuntamiento y que antes de hacerla acudieron a Fomento, quien ha autorizado la ejecución. Tras explicar el sr. Alcalde los pormenores de la obra, el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz manifiesta que el coste debería asumirlo el constructor que adquiera la obra, a lo que responde el sr. Alcalde que eso será más difícil.

**5.2.** Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para que se solucione el problema que existe en la pista de padel de Cicero cuando llueve y hay viento gallego.

Responde el sr. Alcalde que están en ello y que están solicitando presupuestos.

**5.3.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si se sabe algo de la perrera de Cicero.

Responde el sr. Alcalde que han presentado la solicitud para remitir a CROTU que es quién debe autorizar el uso. En caso de que se autorizase, deberán presentar el proyecto que deberá incluir las medidas correctoras que procedan. Añade que aunque no les guste, dado que las licencias son regladas, si tienen derecho a ello, se les debe de otorgar. Interviene nuevamente el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz, para señalar que habrá que ver lo que dice la normativa sobre el ruido, señalando el sr. alcalde que efectivamente cincuenta perros ladran y que ruidos habrá.

**5.4.** Ruego formulado por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz para que se repare un columpio roto que hay en el parque de la Peña y para que se instale un baden en la urbanización don Miguel.

**5.5.** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación a si existe algún baremo para solicitar las licencias de obras.

Responde el sr. Alcalde que habría que pedir licencia para casi todo, indicando la secretaria de la corporación que los actos sujetos a licencia están establecidos en la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria, en el Reglamento de Disciplina Urbanística y en las Normas Subsidiarias.

**5.6.-** Pregunta formulada por el sr. concejal don Rodrigo Vega Ortiz en relación con el vertedero de Gama, añadiendo que ya advirtió en un pleno anterior que si seguían tirando residuos allí acabaría convirtiéndose en un vertedero.

Tras unos momentos en los que intervienen al mismo tiempo varios concejales, señala el sr. Alcalde que el ayuntamiento no ha tirado nada, que se ha limpiado, que es un problema de la gente que deposita residuos no sólo ahí, sino también en otros lugares del municipio. Interviene nuevamente don Rodrigo Vega Ortiz preguntando si no se puede poner una cinta, respondiendo la concejal doña María Patricia Rueda Ortiz que no es propiedad del Ayuntamiento. Tras otro momento en el que intervienen varios concejales al mismo tiempo, señala finalmente el sr. concejal don Manuel Alberto Domínguez Campo que debería denunciarse a SEPRONA, para que se toque el bolsillo de la gente y así probablemente dejen de hacerlo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
DE BÁRCENA DE CICERO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (Sesión 07/2014)**

A S I S T E N T E S:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Emilio de la Vega Sota

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

N O A S I S T E N T E S:

Ninguno

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 7:36 horas del día 25 de septiembre de 2014, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

Por seis votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y cinco en contra (Grupo Popular), se aprobó el acta de la sesión de fecha 16 de julio de 2014.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, justificó su voto contrario en que el acta no recogía la petición que formularon para la instalación de un badén en la urbanización Don Miguel.

**SEGUNDO.- Informe sobre morosidad correspondiente al 2º trimestre de 2014.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al 2º trimestre de 2.014.

**TERCERO.- Informe sobre ejecución presupuestaria correspondiente al 2º trimestre de 2014.**

El Ayuntamiento Pleno se dio por enterado de la información sobre ejecución presupuestaria referida al 2º de 2014 comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**CUARTO.-Aprobación de la Cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2013.**

Formados por la Intervención y rendidos por la Alcaldía los estados y cuentas anuales que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, 209 y 210 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y OM EHA/4042/2004 de 23 Nov. (Instrucción del modelo simplificado de Contabilidad Local), integran la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2013, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactada.

**QUINTO.- Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria.**

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno corporativo de copia de las resoluciones nº 99 a 137/2014.

**SEXTO.- Fijación de las fiestas locales para el año 2.015.**

Vista la Orden HAC/31/2014, de 23 de junio, el Pleno corporativo acuerda:

Primero.- Establecer como Fiestas Locales del Municipio de Bárcena de Cicero para el año 2015 las siguientes:

- Día 4 de junio, Corpus Christi
- Día 26 de junio, San Pelayo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

**SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.**

*1º.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la factura de señalización viaria para uso exclusivo de residentes que se ha instalado en Sollagua.*

El Sr. alcalde contesta que se ha instalado para diferenciar la parte del vial que es pública de la que es de propiedad privada.

*2ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz, sobre si en los servicios de prevención contratados el reconocimiento médico lo hacen todos los empleados o sólo los que quieren.*

El Sr. Alcalde responde que, en principio, es obligatorio para todos, a salvo que presenten renuncia expresa.

*3ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre qué actuaciones se han incluido en los tratamientos de riego asfáltico en Vidular.*

El Sr. alcalde responde que se ha bacheado todo el camino desde la entrada y otros ramales como el que va a casa de Lorenzo Rueda; se han abierto cunetas y se han puesto tuberías de canalización para evitar que las aguas produzcan hundimientos.

*4ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre si se sabe algo de las perreras de Cicero.*

El Sr. alcalde responde que el proyecto técnico está pendiente de informe de los Servicios Técnicos municipales.

*5ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre el estado de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Sr. alcalde responde que se está pendiente de la redacción del estudio arqueológico, que habrá de incluir elementos como las trincheras de Cicero, el Molino de la Pausa, etc. y que se espera que esté disponible en un plazo aproximado de un mes.

*6ª.- Agradecimiento del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, por la instalación de un cartel de prohibición de vertidos en el campo de fútbol.*

El Sr. alcalde responde que está dando buen resultado.

*7ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre si se van a cambiar o no las calderas del Ayuntamiento.*

El Sr. alcalde responde que se van a cambiar parte de ellas porque el coste de mantenimiento es superior al de sustitución y, además, el servicio de mantenimiento es muy malo.

*8ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre si para la contratación de desempleados el Ayuntamiento toma en consideración sus circunstancias sociofamiliares.*

El Sr. alcalde responde que efectivamente se toman en consideración dichas circunstancias y se concilia dicha información con los Servicios Sociales.

El Sr. Vega replica que en algún caso el cónyuge del contratado tenía trabajo cuando hay familias con todos sus miembros en parto que no han sido contratadas.

*9ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre las deficiencias de la captación de la emisión de la señal de televisión en Gama y Ambrosero.*

El Sr. alcalde responde que desde la última actuación que se hizo para solventar el problema no se han recibido quejas; no obstante, se mirará.

*10ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre qué ventajas obtiene el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de que se haga por sus carreteras la saca de una corta de madera de la Junta Vecinal de Voto.*

El Sr. alcalde responde que ninguna; hablaron con él para que lo autorizase porque no podían sacarla por ningún otro lado.

El Sr. Vega replica que, al menos, la próxima vez que lo sepa el Presidente de la Junta Vecinal a lo que el Sr. alcalde contesta que seguramente lo supo, como él mismo, cuando la saca ya se estaba haciendo.

*11ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre los daños que en la obra del Ferial pueda causar al firme el cierre de la carretera como consecuencia del desvío de las aguas de escorrentía.*

El Sr. alcalde contesta que se mirará.

*12ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre si en la obra de Sierrallana, en Ambrosero, la parte del camino que sube al cementerio se ha asfaltado por el vecino o por el Ayuntamiento y si se ha hablado con otro vecino próximo.*

El Sr. alcalde responde que el tramo a que se refiere sólo tiene una capa, y que su ejecución se debe a un error de la empresa, que siguió hacía arriba en lugar de ir hacía la izquierda. En todo caso, no se pagará este tramo porque es privado.

*13ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre si es vecinal el vial que sube de Treto a los Polveros.*

El Sr. alcalde responde que la subida, que es donde se ha actuado, sí; la parte llana, no.

El Sr. Vega pregunta si la casa a la que da acceso es legal y el Sr. alcalde responde que sí, se legalizó en 2003 o por ahí.

*14º.- Ruego del Sr. Vega para que se atienda la petición del alcalde pedáneo de Ambrosero, que pidió dos bancos y sólo se le ha facilitado uno.*

El Sr. alcalde contesta que se mirará próximamente.

*15ª.- Pregunta del Sr. Vega Ortiz sobre la no colocación del escudo municipal en la publicidad de las fiestas de Treto. El Sr. Vega añade que hace 3 años a él le llamaron la atención por no colocarlo en el cartel de las fiestas del Corpus y no le consta que ahora se haya hecho lo mismo.*

El Sr. alcalde responde que no lo había advertido, pero que se mirará.

*16ª.- Pregunta de la Sra. Concejala del Grupo Popular Doña María Purificación Díez Somarriba: ¿Si un contribuyente necesita para su uso personal un vehículo municipal se lo puede prestar el Ayuntamiento?.*

El Sr. alcalde responde que no.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizada la sesión a las 9:03 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº B  
El alcalde

El secretario

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE DE BÁRCENA DE CICERO DE 29 DE OCTUBRE DE 2014 (Sesión  
08/2014)**

A S I S T E N T E S:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Emilio de la Vega Sota

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

N O A S I S T E N T E S:

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 13:35 horas del día 29 de octubre de 2014, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

Por unanimidad de los miembros presentes se aprobó el acta de la sesión de 25 de septiembre de 2014.

**SEGUNDO.-Aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Asuntos Internos, Económicos e Institucionales, acuerda:

Primero.- Constituir, en ejercicio de la competencia atribuida al Ayuntamiento por el Art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Bárcena de Cicero.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador de la organización y funcionamiento de la citada Agrupación, exponiéndolo al público, por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Tercero.- Solicitar la inscripción de la Agrupación creada en el Registro de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### ***ANEXO.- REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.***

#### **SECCIÓN 1ª. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

##### **Artículo 1.**

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero es una organización de carácter humanitario y altruista, que actúa de manera desinteresada y solidaria en beneficio de la Comunidad.

La Agrupación no ampara actividades que conlleven una finalidad religiosa, política o de carácter sindical.

##### **Artículo 2.**

La Agrupación Local de Voluntarios estará formada por aquellas personas físicas, mayores de edad que, de forma voluntaria y responsable, deseen integrarse en la misma.

##### **Artículo 3.**

Dentro del término municipal, la Agrupación tiene como finalidad:

— La previsión y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública.

— La protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.

— El restablecimiento de la normalidad en el área afectada tras la aparición de dichas situaciones.

— Actuar en cuantos eventos (sociales, culturales, festivos, deportivos, etc.) se desarrollen en el Municipio de Bárcena de Cicero.

— Colaborar estrechamente con los restantes organismos y entidades de prevención y seguridad ciudadana.

— Fomentar la información de prevención de riesgos entre las personas y entidades.

##### **Artículo 4.**

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, así como, el de su disolución.

##### **Artículo 5.**

El marco de operatividad de la Agrupación quedará limitado al propio término Municipal.

Las actuaciones fuera del Ayuntamiento sólo se podrán realizar, previo conocimiento del Alcalde-Presidente, en los siguientes supuestos:

— Cuanto a petición del Centro Regional de Coordinación de Emergencias (canalizando las

demandas de otros máximos responsables municipales) el Alcalde o en su ausencia el Concejal Delegado, autorice la actuación de la Agrupación en otro municipio.

— Cuando para una mayor eficacia de actuación y dotación de medios se creen agrupaciones de ámbito supramunicipal, por acuerdo de Ayuntamientos asociados.

## SECCIÓN 2ª. ORGANIZACIÓN.

### Artículo 6.

La organización y funcionamiento de la Agrupación se regirá por lo establecido en el presente reglamento, así como las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las comisiones nacional y autonómica de Protección Civil.

La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecino le corresponda, según lo establecido en el artículo 30.4 de la Constitución Española.

### Artículo 7.

Según el actual ordenamiento jurídico, la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, depende directamente del Alcalde como máximo responsable de la Protección Civil Municipal, o, en su caso, del Concejal en quien delegue.

### Artículo 8.

La Agrupación quedará encuadrada orgánica y funcionalmente en el Municipio, sin que ello constituya vínculo laboral o funcionarial alguno entre voluntariado y el Ayuntamiento.

### Artículo 9.

La Agrupación aprovechará la funcionalidad de la capacidad y preparación de sus voluntarios.

Para una máxima eficacia se creará un grupo de intervención operativa en la que se encuadrarán los voluntarios pertenecientes a la agrupación, con la máxima disponibilidad, que permita su rápida activación ante situaciones de emergencia.

Esta estructura será de carácter flexible, ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos y materiales disponibles y a lo establecido en el Plan de Emergencias de Cantabria (PLATERCAN), Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria y a los Planes de actuación frente a riesgos específicos.

### Artículo 10.

El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde a propuesta del concejal delegado y ratificado en el Pleno del Ayuntamiento.

Los Jefes de Sección y Grupo serán propuestos por el Jefe de la Agrupación y nombrados por el Concejal Delegado.

El proceso para el cese de los cargos es el mismo que para los casos de designación y nombramiento.

### Artículo 11.

Se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar, completar y aplicar el presente Reglamento.

La aprobación de estas normas corresponde al Pleno, a propuesta del Alcalde o del Concejal Delegado.

### Artículo 12.

Para garantizar su eficiencia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un mínimo de conocimientos sobre los diferentes campos que integran Protección Civil, debiendo facilitarse el acceso a esta formación por parte de las diferentes administraciones públicas.

### Artículo 13.

La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material suficiente y necesario, sin necesidad de contar con equipos o medios de dudosa rentabilidad, eficacia o exageradamente costosos. Con ello, se pretenderá la rápida intervención ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo de transporte, la uniformidad y las radiocomunicaciones, así como para que la Agrupación pueda disponer de una sede digna y adecuada a las necesidades de la misma.

Artículo 14.

La Corporación Municipal podrá suscribir convenios de colaboración con las diferentes administraciones, organismos o entidades tanto públicas como privadas, encaminadas a la promoción, dotación de medios, formación y mejor funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

### SECCIÓN 3ª. FUNCIONES

Artículo 15.

La actuación de la Agrupación se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y operativo de la gestión de emergencias y catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en el PLATERCAN, Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria, en los planes frente a riesgos específicos y en los eventos que se realicen en el Municipio.

En casos de ausencia de servicios de emergencia profesionales, o con tiempos de respuesta muy elevados, podrán actuar eventualmente en sustitución de estos en tareas de intervención ante accidentes y siniestros. Una vez hagan acto de presencia los mencionados servicios profesionales, pasarán a ejercer tareas de apoyo, actuando bajo su dirección a partir de entonces.

Artículo 16.

En coherencia con su finalidad y organización, algunas de las funciones que podrá desarrollar la Agrupación son:

— En el marco de la prevención: actuaciones de dispositivos preventivos de carácter preventivo (grandes concentraciones humanas, acontecimientos deportivos o espectáculos).

— En el marco de la intervención:

- Apoyo a los servicios profesionales de emergencias.
- Atención a los afectados por la emergencia
- En general, las misiones que se demanden desde el Centro Coordinador de Emergencias Regional.

### SECCIÓN 4ª. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 17.

El Alcalde, el Concejal Delegado y el Jefe de Protección Civil velarán por el cumplimiento de este reglamento.

Artículo 18.

Todos los solicitantes que estén en periodo de pruebas, serán considerados aspirantes a voluntarios, y en ningún caso deberán desarrollar actuaciones operativas.

Las personas que cumplan los requisitos recogidos en el artículo 2º de este Reglamento, y las personas físicas, residentes en el municipio, deberán superar un periodo de prueba no inferior a tres meses. Estos voluntarios en periodo de prácticas pasarán a ser miembros de pleno derecho de la Agrupación una vez superada esta fase.

Los voluntarios en periodo de pruebas podrán desarrollar actividades operativas de responsabilidad limitada, llevando a cabo tareas como colaborador de otros voluntarios de

más experiencia en emergencias. Deberán tener la misma cobertura de seguros que los voluntarios de pleno derecho.

La solicitud para ser aceptado como voluntario se hará directamente por el interesado. La presentación de la solicitud presupone la aceptación plena de este reglamento.

Artículo 19.

Podrán integrarse en la agrupación como colaboradores todas aquellas personas que, estando en posesión de una determinada cualificación profesional, deseen participar eventualmente con la Agrupación, realizando tareas de asesoramiento técnico.

A dichos colaboradores no les es de aplicación el presente reglamento.

Artículo 20.

La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y voluntaria, estando basada únicamente en sentimientos humanos, altruistas y de solidaridad social, no manteniendo por tanto relación alguna de carácter laboral.

La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de Protección Civil Municipal será gratuita y honorífica, si bien el Ayuntamiento, en determinados casos justificados y excepcionales, podrá arbitrar fórmulas de compensación por los gastos derivados del servicio o asistencia a cursos de formación.

Quedan excluidas del párrafo anterior las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación según lo establecido en los artículos 31º y 32º.

Artículo 21.

La condición de voluntario faculta únicamente para realizar las actividades relacionadas con la Protección Civil Local, tal y como aparecen reflejadas en el artículo 15º del presente reglamento. Teniendo presente a su vez que dicha condición de voluntario no ampara actividades de tipo religioso, político o sindical ni que presuponga ningún beneficio de tipo laboral, administrativo y económico.

## SECCIÓN 5ª. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN

Artículo 22.

Para todas las actuaciones o misiones previstas, de carácter operativo, el voluntario deberá ir debidamente uniformado.

Artículo 23.

Todos los componentes de la Agrupación deberán llevar visible el distintivo de la Agrupación Municipal a que pertenecen.

Artículo 24.

Se le proporcionará desde la Dirección Regional de Protección Civil un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación.

Dicho documento tiene la única finalidad de reconocer la condición de voluntario de Protección Civil del titular del mismo, quedando severamente restringido su uso a otros fines.

## SECCIÓN 6ª. FORMACIÓN Y PRÁCTICAS

Artículo 25.

Es objeto prioritario de esta Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil la preparación y formación permanente y continuada desde el periodo de prueba hasta su finalización de la vinculación como voluntario.

Artículo 26.

La formación permanente y continuada del voluntario tiene como objeto no solo la garantía de un derecho sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio, obteniendo los mayores niveles de responsabilidad, eficacia y seguridad.

#### Artículo 27.

La actividad formativa se articulará con la Dirección Regional de Protección Civil y se llevará a cabo en el Centro Educativo de la Administración de Cantabria (CEARC) sito en La Concha de Villaescusa.

Igualmente la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil realizará prácticas y simulacros de forma periódica.

#### Artículo 28.

La actividad formativa tendrá varios niveles:

— Nivel básico, donde versarán conocimientos de las áreas fundamentales relacionadas con Protección Civil (legislación básica, planificación, autoprotección, primeros auxilios, extinción de incendios, rescate, salvamento, comunicaciones, acción social, etc.)

— Nivel intermedio.

— Nivel de Perfeccionamiento.

### SECCIÓN 7ª. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS

#### Artículo 29.

El voluntario tiene derecho a utilizar los emblemas y equipos de la Agrupación en todas las actuaciones a las que sean requeridos.

A efectos de identificación, en casos de intervención, emergencias y calamidades públicas, el uso de los mismos es obligatorio.

Igualmente el voluntario tiene derecho a recibir una acreditación por parte del Ayuntamiento en el que se presta el servicio.

#### Artículo 30.

El voluntario tiene derecho a ser integrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio debiendo hacer frente a esos gastos la Administración Pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

#### Artículo 31.

El voluntario tiene derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

En cualquier caso, el voluntario tiene derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación. Los percances resultantes de su actuación como miembro de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Bárcena de Cicero estarán cubiertos por un seguro de accidentes, que garantizará, como mínimo, las prestaciones médico-quirúrgicas y farmacéuticas necesarias.

Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los que, como consecuencia del accidente, sobrevenga invalidez, gran invalidez o fallecimiento.

#### Artículo 32.

Los daños y perjuicios que como consecuencia del trabajo voluntario puede recibir el beneficiario del mismo, así como terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno Municipal, a propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, responsabilizándose el Ayuntamiento de sufragar las cuotas.

Los voluntarios en periodo de prueba tienen derecho a sus correspondientes seguros en igualdad de condiciones, siendo las cuantías de los seguros de todos los miembros de la Agrupación Municipal actualizadas con carácter anual.

El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la Agrupación.

A propuesta del Alcalde o Concejal Delegado, el Pleno Municipal aprobará anualmente el número máximo de componentes de la Agrupación.

Artículo 33.

El voluntario de Protección Civil, tiene derecho a obtener el apoyo material de la Agrupación, a participar en la estructura de la misma y a opinar sobre el trabajo o tarea realizada.

El voluntario podrá efectuar peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias al Jefe de la Agrupación.

En todo caso, si transcurridos 20 días desde la sugerencia o queja no fuera contestado, podrá elevar su petición o súplica al Alcalde o Concejal Delegado.

#### SECCIÓN 8ª. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

Artículo 34.

Todo voluntario deberá respetar la estructura jerárquica y funcional de la Agrupación, colaborando en la mayor eficacia de la misma.

Los voluntarios deberán acatar las directrices de otros organismos competentes en determinadas actuaciones contempladas en el PLATERCAN, Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias en Cantabria o en actuaciones municipales.

En ningún caso el voluntario o colaborador de Protección Civil actuará como miembro de la Agrupación fuera de actos de servicio. No obstante, podrá intervenir, con carácter estrictamente personal, y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y experiencias adquiridos en su actividad de voluntario.

Artículo 35.

El número de horas mínimo que cada miembro voluntario deberá cumplir anualmente queda fijado en 60 horas, contando como tales la suma de las horas de formación e intervención.

Artículo 36.

El voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso el material y el equipo de protección individual que se le haya confiado. Los daños causados en los mismos como consecuencia del trato inadecuado o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

En cualquier caso todo el material y acreditaciones en poder del voluntario serán devueltos a la Agrupación cuando se modificasen las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito, o cuando se produzca rescisión o suspensión del vínculo entre el voluntario y la Agrupación, motivado por alguna de las partes. El material siempre será de propiedad Municipal.

Artículo 37.

Se prestarán los servicios:

- Debidamente uniformados y de aseo.
- Hacer buen uso del material encomendado.

- Obedeciendo en todo momento las instrucciones del Jefe que esté al mando en ese momento, en el evento o accidente.
- Trato de máxima educación y urbanidad a todos los ciudadanos.
- Mantener una buena colaboración y respeto con los restantes servicios actuantes: Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, etc.
- Siempre con cortesía.
- No alarmar innecesariamente a los ciudadanos.
- Respetar las normas de cada espectáculo o acto.

#### Artículo 38.

Los voluntarios deberán acatar la dirección de otros organismos competentes en determinadas actuaciones contempladas en el PLATERCAN o en las actuaciones municipales. No obstante estos y, en aplicación, en el ámbito de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, de lo establecido en el Real Decreto 1378/85 de 1 de agosto el Ministerio de Interior, los voluntarios únicamente obedecerán a sus mandos naturales y sólo estos serán los encargados de hacer acatar las normas de dicha dirección.

#### SECCIÓN 9ª. RECOMPENSAS Y SANCIONES

#### Artículo 39.

La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del voluntariado por tanto la constatación de los mismos a efectos honoríficos.

Junto a esta distinción de conductas meritorias también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los voluntarios, que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.

Tanto los méritos y honores concedidos como las faltas y sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.

#### Artículo 40.

La valoración de las conductas meritorias que puedan merecer una recompensa, siempre de carácter no remunerado, corresponde al Alcalde.

La iniciativa de este reconocimiento meritorio corresponde al Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

#### Artículo 41.

La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, felicitaciones, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 42.

La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves o muy graves.

#### Artículo 43.

Se consideran faltas leves:

- El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y material asignado al voluntario.
- El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones cuando no suponga falta más grave.
- La incorrección con el público o con los miembros de la Agrupación, sobre todo en acto de servicio.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones del voluntario, siempre que no deban ser calificadas como faltas más graves.

Las faltas leves podrán sancionarse únicamente con apercibimiento.

#### Artículo 44.

Se consideran faltas graves:

- El no seguir las normas orgánicas y funcionales de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil u otros servicios actuantes de forma manifiesta y/o no justificada.
- La notoria desconsideración hacia los ciudadanos, miembros de la Agrupación u otros servicios de emergencias.
- La negligencia que cause daños de consideración en los locales, materiales o documentos de la Agrupación, así como en el equipo que tenga asignado a su cargo.
- El incumplimiento del número de horas anuales fijado, cuando las faltas superen el 40% del total.
- La grave perturbación de la actividad de la Agrupación.

Las faltas graves podrán sancionarse con la suspensión de la condición de voluntario, por un periodo de tiempo comprendido entre uno a tres meses.

#### Artículo 45.

Se consideran faltas muy graves:

- Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.
- La inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Haber sido condenado, con sentencia firme, por cualquier delito.
- Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones de la Agrupación.
- La agresión a cualquier miembro de la Agrupación y/o la desobediencia que pueda afectar al éxito de la misión encomendada.
- El negarse al cumplimiento de las sanciones de suspensión impuestas.
- El consumo y abuso de alcohol previamente y/o durante la prestación del servicio.
- El consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas por sus diversas vías de administración (ingeridas, inhaladas, esnifadas, fumadas, vía parenteral, etc).
- La realización de actividades indicadas en el artículo 21 en acto de servicio, o amparándose en la condición de voluntario.

Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de seis meses a dos años y en su caso con la expulsión definitiva de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

#### Artículo 46.

Las faltas leves prescribirán a los 6 meses de la fecha de su comisión, las graves al año y las muy graves a los dos años.

#### Artículo 47.

El voluntario tendrá derecho a un proceso justo y ecuánime, que garantice su defensa.

Las infracciones contempladas en este Reglamento se sancionarán por la Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que estará compuesta por el Alcalde, el Concejal Delegado y por el Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

El procedimiento sancionador constará de las siguientes fases:

- Iniciación bien por denuncia o de oficio por comunicación de un voluntario al Jefe de la Agrupación.
- Instrucción del expediente con propuesta de sanción que en su caso proceda. Se dará audiencia al infractor para ser escuchado y alegue lo que estime oportuno para su defensa.
- Resolución del expediente con imposición de la sanción que proceda.

La sanción se notificará al interesado y se anotará en su expediente.

Artículo 48.

Son causas de suspensión temporal de la vinculación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, las siguientes:

- El incumplimiento de las sanciones establecidas en los artículos 42, 43 y 44.
  - La incorporación temporal a las Fuerzas Armadas (Reservistas Voluntarios).
  - El embarazo.
  - La atención a recién nacidos o hijos menores, a petición del interesado.
  - La enfermedad prolongada justificada.
  - El desempeñar un trabajo que implique largos desplazamientos y duraderas estancias.
- Para la reincorporación, deberá solicitarse la misma.

Artículo 49.

La relación con la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil podrá ser rescindida por las siguientes causas:

- Por petición expresa y por escrito del interesado.
- Por la no asistencia injustificada a un tercio de las reuniones, servicios o maniobras que realice la Agrupación a lo largo de un periodo anual.
- Por declaración de incapacidad.
- Por quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, por sentencia firme.
- Por expulsión con consecuencia de un proceso sancionador.

Artículo 50.

En todos los casos, en los cuales se produzcan la rescisión de la relación del voluntario con la Agrupación, éste devolverá, de forma inmediata, el equipo y acreditaciones que obren en su poder.

Artículo 51.

En todo caso, se expedirá, a petición del interesado, certificaciones en las que consten los servicios prestados a la Agrupación.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero creará, dentro de sus posibilidades, y en el marco del Presupuesto Municipal, dotará las partidas necesarias para sufragar el correcto funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su íntegra publicación en el B.O.C conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local permaneciendo en vigencia hasta su modificación o derogación expresa.”

**TERCERO.- Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:**

**a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Asuntos Internos, Económicos e Institucionales, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, introduciendo un nuevo apartado, con el número 4, en el Artículo 5.-Bonificaciones, y dando nueva redacción al Artículo 13.-Fecha de aprobación y vigencia, en los términos que se contienen en el siguiente Anexo.

Segundo.- El acuerdo inicialmente aprobado, junto con el texto de la Ordenanza modificada, se expondrán al público, mediante anuncios publicados en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

## **ANEXO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

### **“Artículo 5. Bonificaciones.**

4.- Bonificaciones a familias numerosas definidas conforme a la ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas:

Las personas físicas titulares de familia numerosa que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto del bien que constituya su vivienda habitual, distinguiendo las siguientes categorías:

Categoría General: Tendrán derecho a una bonificación del 70% en la cuota íntegra del Impuesto.

Categoría Especial: Tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del Impuesto.

Para ser beneficiario de esta bonificación se habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) El valor catastral del inmueble no podrá ser superior a 135.000 euros.
- b) Ostentar la condición de familia numerosa a la fecha de devengo del Impuesto (1 de enero de cada período impositivo).
- c) Los sujetos pasivos del impuesto del bien que constituya su vivienda habitual deberá coincidir con los titulares de la condición de familia numerosa. Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual se tendrá en cuenta la vivienda en la que estén empadronados los titulares de la familia numerosa.
- d) Los sujetos pasivos deberán estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- e) Para poder tener derecho a esta bonificación, los ingresos de la unidad familiar no podrán superar el total de multiplicar el S.M.I. por el número de miembros computables. En el supuesto de que al menos uno de los hijos de la familia numerosa sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar, a la hora de fijarse el máximo de ingresos de la unidad familiar, se añadirá un miembro más computable,

a los reales. Lo mismo se hará en el caso de que alguno de los ascendientes tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

Los ingresos de la unidad familiar a efectos de la bonificación se obtendrán por agregación de las rentas del ejercicio del año anterior, de cada uno de los miembros computables de la familia, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al del último año.

b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Las solicitudes deberán ser presentadas por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que acredite la condición de familia numerosa y la titularidad de la vivienda antes del 31 de marzo del ejercicio en el que sea efectiva la bonificación las presentadas después de dicha fecha surtirán efectos en el ejercicio siguiente”.

**“Artículo 13.-Fecha de aprobación y vigencia.** La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre de 2014, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2015, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación”.

#### **b) Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Asuntos Internos, Económicos e Institucionales, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, introduciendo un nuevo apartado, con el número 2, en el Artículo 15º.-Bonificaciones en la cuota, y dando nueva redacción al Artículo 24.-Fecha de aprobación y vigencia, en los términos que se contienen en el siguiente Anexo.

Segundo.- El acuerdo inicialmente aprobado, junto con el texto de la Ordenanza modificada, se expondrán al público, mediante anuncios publicados en el BOC y tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

## **ANEXO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

### **“Artículo 15º.- Bonificaciones en la cuota.**

2.- En las transmisiones lucrativas de viviendas por causa de muerte a favor de los hijos y del cónyuge, siempre que se trate de la vivienda que vaya a constituir o constituya el domicilio habitual del heredero, con residencia efectiva por más de 183 días al año, se concederá una bonificación del 95% de la cuota en los siguientes supuestos:

1.- Transmisión a favor del hijo o de los hijos que, residiendo con el causante, cuando menos con un año de antelación, destinen la vivienda a domicilio con residencia efectiva.

2.- Transmisión a favor del cónyuge, hijo o hijos, que no residiendo con el causante, adquieran la vivienda para destinarla a domicilio con residencia efectiva.

3.- En el resto de los casos la transmisión mortis causa de la vivienda habitual (incluido trastero o buhardilla y garaje en su caso), tendrá una bonificación del 50% de la cuota.

En los supuestos de concurrencia de varios titulares con derecho a la herencia de la vivienda, la bonificación solo se extenderá a favor de la participación de quien la destine a vivienda habitual, sin alcanzar nunca a los excesos de adjudicación.

Procedimiento: Los sujetos pasivos que entiendan que les corresponde esta bonificación, junto con los títulos y documentos de aceptación y participación de la herencia, presentarán declaración en este sentido, acompañando, en el caso de convivir con el causante, certificado de empadronamiento. En el otro supuesto, declaración personal de establecer su residencia en la vivienda, acompañando hoja de modificación censal (Padrón de Habitantes). La nueva residencia deberá mantenerse por plazo de 5 años, salvo que circunstancias imprevisibles obliguen al traslado”.

**Artículo 24ª.-** La presente Ordenanza, resultante de la modificación aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre de 2014, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2015, si en dicha fecha hubiese sido ya publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" el texto definitivo o, en su caso, al día siguiente de su publicación y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación”.

### **CUARTO.- Contrato de arrendamiento con Telefónica Móviles España, S.A.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Asuntos Internos, Económicos e

Institucionales, Y considerando conveniente al interés público la modificación del contrato suscrito con fecha 1 de diciembre de 2007 para el alquiler de un espacio de 5 m2 dentro de la nave nº 17 del Polígono de Ambrosero, acuerda:

Primero.- Aprobar la introducción de un acuerdo modificativo del mismo conforme a las siguientes estipulaciones:

**“PRIMERA.- (Entrada en vigor):**

El presente acuerdo modificativo entrará en vigor, con todos sus derechos y obligaciones a la fecha de firma del presente anexo.

**SEGUNDA.- (Renta):**

Las partes acuerdan una nueva renta del contrato de arrendamiento que asciende a Cuatro mil euros (4000€) anuales, que será efectiva el día de la fecha de la firma del presente anexo y cuyo pago se realizará conforme a lo previsto en el contrato actualmente vigente.

**TERCERA.- (Duración del arrendamiento):**

Las partes acuerdan que llegada la fecha del vencimiento del contrato citado en el expositivo I, su vigencia se prorrogará por un periodo de 5 años, finalizado el cual, el contrato se prorrogará por periodos adicionales de 5 años cada uno, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con una antelación mínima de 12 meses a la fecha de vencimiento del periodo de 5 años, o en su caso, de las prórrogas adicionales.

**CUARTA - (Protección de datos):**

A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFONICA MOVILES ESPAÑA informa al ARRENDADOR de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el mismo. El ARRENDADOR tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 56 – 48080 de Bilbao o al Apartado de Correos que en cada caso se comunique a los CLIENTES, aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite su identidad.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con EL ARRENDADOR (datos de carácter identificativos).

TELEFONICA MOVILES ESPAÑA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

**QUINTA.- (General):**

El presente acuerdo es anexo, a todos los efectos, del contrato citado en el expositivo primero.

Por lo tanto, en todo lo no modificado expresamente en virtud del presente anexo, serán de aplicación las condiciones establecidas en dicho contrato”.

Segundo.- Facultar a la alcaldía para la firma del documento contractual correspondiente.

**QUINTO.-Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial “Ambrosero” II Etapa.**

1°.-Por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se tramita expediente para la modificación puntual del Plan Parcial “Ambrosero” II ETAPA, consistente en la modificación del planeamiento vigente para la realización del proyecto de línea eléctrica Aérea-Subterránea a 55 Kv. necesario para garantizar la calidad del suministro a los usuarios.

2°.- Por los Servicios Técnicos municipales se ha emitido informe favorable a la modificación propuesta, cuyas consideraciones sustantivas son las siguientes:

- El ámbito de la Modificación comprende terrenos de uso público correspondientes a las cesiones obligatorias de suelo hechas al ayuntamiento en el desarrollo del PP Fase II del Polígono Industrial de “Ambrosero”, cuyas parcelas están calificadas como área dotacional y espacio libre de uso público
- La ubicación de la parcela calificada como área dotacional y la calificada como espacio libre de uso público no es la más adecuada para la finalidad a la que deben destinarse, por lo que se propone la Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de desarrollo.
- La Modificación consiste en el intercambio de calificación de dos parcelas del ámbito con el fin último de permitir la ejecución del proyecto para la instalación de la Línea Eléctrica Aérea-Subterránea a 55Kv (doble circuito) entrada y salida en S.E de Ambrosero de L/Merueto-Treto.
- La propuesta de éste ámbito como situación de una instalación de suministro de energía eléctrica, se debe a la proximidad con la pre-existente Subestación de Ambrosero (S.E), y a la conveniencia de ésta ubicación en cuanto a dar cumplimiento a las distancias de seguridad que deben mantener las trazas aéreas de instalaciones eléctricas en cuanto a cruzamientos y paralelismos con otras infraestructuras.
- Las parcelas que conforman el ámbito presentan un desnivel en sentido descendente desde la vía del ferrocarril con una diferencia de cotas de unos nueve metros aproximadamente, lo que hace acertado el cambio de calificación entre las dos parcelas, adaptando el uso que se le asigna a la morfología del terreno, mejorando significativamente las condiciones de accesibilidad y la calidad del espacio libre de uso público, evitando que la zona verde tenga carácter residual.
- En la justificación de la Modificación se hace mención a que el planeamiento general y el de desarrollo no tomaron en cuenta en su redacción las entradas de las líneas necesarias para el correcto funcionamiento de la S.E en las condiciones de

calidad y garantía del suministro establecidas entre los Art. 99 al 110 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que entre otros aspectos define la calidad del servicio como el conjunto de características, técnicas y comerciales, inherentes al suministro eléctrico exigibles por los sujetos, consumidores y por los órganos competentes de la Administración; y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico según la cual todos los consumidores tendrán derecho al acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, en el territorio nacional, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan por el Gobierno, con la colaboración de las Comunidades Autónomas.

➤ El objeto final de la Modificación es:

1) Intercambiar la calificación de dos parcelas calificadas según plan parcial como espacios libres de uso público y áreas dotacionales, respectivamente, sin modificar las superficies asignadas en el plan parcial, reajustando sus delimitaciones, quedando acreditada la preservación íntegra de los espacios libres previstos por el planeamiento de desarrollo de las NN.SS.

2) Como consecuencia de la acción anteriormente descrita, se incluirá el área dotacional resultante en la “Ordenanza de uso pormenorizado EIP” de Servicios de Interés Público y social del plan parcial, donde se establece como uso básico permitido todas las infraestructuras de servicio público, haciendo posible la ejecución del proyecto de la nueva acometida a la subestación eléctrica de Ambrosero y la instalación de una torre eléctrica que será el punto de transición entre la instalación aérea y la subterránea que corresponde al último tramo del trazado, es decir, desde la torre hasta la subestación eléctrica, sin que sea necesaria la modificación de las determinaciones de la ordenanza de aplicación del Plan Parcial correspondiente a Espacios Libres de Uso Público en cuanto a los usos permitidos por la misma y manteniendo los estándares de calidad urbana asignados por el Plan Parcial y optimizando la calidad del suministro y distribución del servicio de energía eléctrica para todos los ciudadanos.

3º.- Por el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se ha formulado resolución con fecha 30 de abril de 2014 (Expdte. de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 9.2.0002), en la que se concluye “que no es precisa la preparación y presentación del informe de sostenibilidad ambiental”.

4º.- Se han emitido informes sectoriales favorables por ADIF y la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, Ecología y Medio Ambiente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, en número de diez de los once que, de derecho, lo integran, y con el quórum de mayoría absoluta legal prevenido en el Art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la modificación puntual Plan Parcial “Ambrosero” II ETAPA.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, por plazo mínimo de un mes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Cantabria, Ayuntamientos limítrofes y Registro de la Propiedad.

**Cuarto.-** Dar, asimismo, traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y constancia.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por finalizada la sesión a las 13:50 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº B  
El alcalde

El secretario



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE DE BÁRCENA DE CICERO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014 (Sesión  
09/2014)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Emilio de la Vega Sota

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Ninguno.

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 19:30 horas del día 10 de diciembre de 2014, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**Único.- Construcción del refugio canino en la parcela rústica nº 69, polígono 6, denominado lugar de Bao.**

Abierta la sesión, la Presidencia otorga el turno de intervención al Grupo Popular, proponente de la sesión, actuando en representación del mismo su portavoz, Don Rodrigo Vega Ortiz, quien manifiesta que el motivo de solicitar una sesión plenaria radica en que el día 12 de diciembre, a través del BOC, han tenido conocimiento de que se está tramitando una solicitud de autorización para construcción de un refugio canino en el Barrio El Bao, de Cicero, en suelo rústico, y que creen que, después de haber formulado reiteradamente preguntas sobre el asunto en anteriores sesiones, se les debería de haber informado con antelación a la publicación del anuncio.

Por ello, quieren saber qué medidas ha adoptado el equipo de gobierno a favor



o en contra de este proyecto. Seguidamente argumenta que en el expediente en tramitación hay varios aspectos en los que se incumple la ley:

.1.- El suelo sobre el que se pretende ubicar la instalación es un suelo de uso agrícola y ganadero. Ellos consideran que la construcción de una perrera no constituye un uso de esta naturaleza y pregunta a la alcaldía si el equipo de gobierno si comparte o no esta posición.

2.- La alcaldía les tendría que asegurar hoy que la instalación de la perrera no produce molestias o daños a los vecinos. Ellos consideran que, además de las molestias, reducirá el valor de los suelos urbanos próximos.

3.- En orden a la evitación de molestias, en el expediente no consta que se haya completado la comprobación ambiental.

4.- ¿Cómo es posible que si ninguna de las determinaciones anteriores está clara o resuelta se les haya concedido una licencia para el cerramiento de la finca?.

5.- ¿Cómo es posible que la asociación, una empresa al fin y al cabo, haya adquirido una finca, con el coste que conlleva, sin saber si va a obtener o no licencia?.

6.- Su Grupo no está en contra de la perrera; está en contra del lugar elegido para su ubicación.

7.- La empresa promotora ha tenido problemas en Laredo y otros lugares donde ha tratado de instalarse.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular quieren un posicionamiento claro de todos los integrantes de la Corporación en un doble sentido:

1º.- Que el Ayuntamiento esté vigilante en la aplicación de la legislación urbanística, ambiental y de protección de animales.

2º.- Que se rechace la instalación de una perrera en el Barrio del Bao con la ubicación propuesta.

El Sr. Alcalde responde que, pese al tiempo que llevan en la Corporación los integrantes del Grupo Popular, aún no se han enterado. No se resuelve como se quiere, sino conforme a derecho. La autorización del uso la otorgará o no la CROTU y el informe favorable o desfavorable de comprobación ambiental lo emitirá la Comisión de Comprobación Ambiental, órganos que en la actualidad controla el Partido Popular y si lo tienen tan claro como ustedes sin duda adoptarán una resolución denegatoria.

Lo que tiene que hacer ahora el Ayuntamiento, y lo que está haciendo, es someter el expediente, con las alegaciones recibidas, a informe de sus servicios técnicos y jurídicos para, de conformidad con los mismos, informar el expediente y remitirlo a los órganos competentes. Concluye diciendo que el Ayuntamiento siempre va a estar del lado de los vecinos, pero desde la aplicación de la ley.

La concejal del Grupo Popular doña María Purificación Díez Somarriba interviene para manifestar que las Normas Subsidiarias no parecen admitir el uso de perrera dentro de los permitidos para la clase de suelo donde se pretende ubicar la instalación.

La portavoz del Grupo Socialista, doña María Patricia Rueda Ortiz, interviene para precisar que no se ha otorgado ninguna licencia; simplemente se ha iniciado la tramitación de un procedimiento.

El Sr. alcalde precisa que el otorgamiento de una licencia de cierre de la finca es absolutamente independiente del otorgamiento de una licencia de actividad y,



dirigiéndose a los integrantes del Grupo Popular, les dice que no digan que no tienen información cuando nunca han solicitado la vista del expediente.

La Sra. Díez Somarriba, concejal del Grupo Popular, dice que a la vista de la brevedad del plazo de exposición pública (15 días), el Ayuntamiento debiera de haber informado más exhaustivamente a los vecinos.

Doña Andrea Lavín Veci, concejal del Grupo Regionalista, da lectura a lo publicado en un página web del Partido Popular donde, a su juicio y tergiversando la realidad, se dice que el Ayuntamiento no ha informado a los vecinos.

El concejal del Grupo Regionalista don Pedro Antonio Prieto Madrazo dice que el procedimiento iniciado para la instalación de la perrera se estructura en tres fases: Autorización administrativa de la CROTU, informe de comprobación ambiental de la Comisión de Comprobación Ambiental y, por fin, resolución del Ayuntamiento sobre las licencias solicitadas, y que aún no hemos concluido ni el primero de los trámites y que respecto de la ubicación propuesta para la perrera al equipo de gobierno le gusta tan poco como al Grupo Popular.

El portavoz del Grupo Popular don Rodrigo Vega Ortiz dice que se podría haber hablado con la promotora para cambiar la ubicación propuesta y que aún en el caso de que legalmente ésta resultase al final posible, el Ayuntamiento debiera de tratar de lograr que se instalase en otro lugar.

El Sr. alcalde responde que no es una función propia del Ayuntamiento buscar los emplazamientos de la actividad de un particular.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo, concejal del Grupo Popular, dice que está de acuerdo con que el alcalde no tiene la obligación de llamar a la promotora, pero que todos los integrantes de la Corporación están de acuerdo en la inadecuación de la ubicación propuesta y una llamada del alcalde podría haber influido en la decisión de aquella.

El concejal del Grupo Regionalista don Pedro Antonio Prieto Madrazo responde que una asociación que ha ya decidido ubicarse aquí y adquirido el terreno no va a cambiar su criterio por una llamada del alcalde, y en todo caso, añade, si ha habido una imprudencia es la de la promotora por no consultar primero al Ayuntamiento.

La concejal del Grupo Regionalista doña Noelia Sierra Ibáñez pide al Grupo Popular que deje de hacer apelaciones a soluciones basadas en el sentido común cuando están intentando confundir al pueblo.

El Sr. alcalde interviene para precisar que él si ha hablado, infructuosamente, con la promotora.

El Sr. Prieto Madrazo, Grupo Regionalista, dice que el origen del problema hay que buscarlo en las noticias provenientes del municipio de Laredo sobre las quejas de sus vecinos en relación con las molestias generadas por la perrera y que algo tendrá que ver el Ayuntamiento de este municipio en la generación de dicho problema; nosotros, añade, nos hemos encontrado ante un hecho consumado: se ha adquirido un terreno, se ha presentado un proyecto y hay que tramitar el procedimiento.

La Sra. Rueda Ortiz dice que se ha hablado con la promotora y que se les ha comunicado que, a juicio del Ayuntamiento, el emplazamiento propuesto es inadecuado, pero nos han contestado que ya habían tomado su decisión y ahora lo que nos corresponde es resolver el tema conforme a derecho: la declaración de la admisibilidad o no del uso es competencia de la CROTU y la valoración de las medidas correctoras en materia ambiental tampoco es competencia nuestra. Se están



estudiando las alegaciones recibidas y se motivará la resolución de cada una de ellas de cara a los informes sectoriales a obtener, pero al día de hoy no tenemos ninguna capacidad de resolución definitiva sobre el tema.

Don Manuel Alberto Domínguez Campo, concejal del Grupo Popular, dice que no basta con quedarse sentado esperando que se cumpla la ley; igual hay que moverse primero.

La Sra. Rueda Ortiz dice que no podemos ofertarle a la promotora un terreno del que no disponemos y que, en todo caso, como hay instituciones por encima del Ayuntamiento a lo mejor en alguna de éstas le han asegurado a la promotora que puede conseguir sus fines.

El Sr. Prieto Madrazo dice que desde luego el equipo de gobierno no se lo ha asegurado.

El Sr. alcalde dio por terminada la sesión a las 19:55 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

Vº Bº

El alcalde

El secretario



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE BÁRCENADE  
CICERO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (Sesión 10/2014)**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gumersindo Ranero Lavín

CONCEJALES

Doña María Patricia Rueda Ortiz

Don Pedro Antonio Prieto Madrazo

Doña Noelia Sierra Ibáñez

Doña Andrea Lavín Veci,

Don Emilio de la Vega Sota

Don Manuel Alberto Domínguez Campo

Doña María Purificación Díez Somarriba

Don Rodrigo Vega Ortiz

Don Claudio Somarriba Hedilla

Doña María Yolanda Hoyos Gil.

SECRETARIO:

Andrés Gutiérrez Septién

NO ASISTENTES:

Ninguno.

En la Casa Consistorial de Bárcena de Cicero, siendo las 13:00 horas del día 30 de diciembre de 2014, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha 29 de octubre de 2014.**

Por unanimidad de los miembros presentes se aprobó el acta de la sesión de 29 de octubre de 2014.

**2º.- Aprobación inicial, en su caso, del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para 2015.**

Iniciado el tratamiento del asunto, el portavoz del Grupo Regionalista, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, pasa a exponer las líneas fundamentales del proyecto que se somete a aprobación y que concreta en las siguientes:

1º.- Por primera vez el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero aprueba un presupuesto desequilibrado, con superávit inicial, con la finalidad de contrarrestar el efecto negativo que la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio de 2014, consecuente con la demora de ADIF en el otorgamiento de la autorización de la obra de "Ampliación del puente sobre FEVE en Treto", va a producir para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Se trata, en suma, de alcanzar el equilibrio presupuestario a la liquidación del ejercicio.



2º.- Para la consecución de este objetivo se establece, asimismo, por primera vez un fondo de contingencia de 50 mil euros, que se espera no haya de ser utilizado de forma significativa.

3º.- Se introducen, fruto de una reforma legal, algunos cambios en la clasificación por programas del gasto para disponer de una información más precisa sobre el coste de los servicios.

4º.- Se dota al presupuesto del crédito necesario para aumentar en media hora la jornada de trabajo del personal de limpieza del Colegio, manteniéndose congeladas el resto de las retribuciones del personal.

5º.- Se hace un pequeño ajuste al alza en el IBI como consecuencia de la incorporación, fruto de la inspección realizada por la Gerencia del Catastro, de nuevas o mayores edificaciones al padrón.

6º.- Se contempla también la salida del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles.

7º.- Por fin, en el capítulo de ingresos patrimoniales se produce una reducción como consecuencia de la minoración del contrato con Telefónica Móviles.

Seguidamente, la estructura por capítulos de los ingresos y por programas del estado de gastos y enumera las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones.

Concluida la intervención anterior, por el portavoz del Grupo Popular don Rodrigo Vega Ortiz (mobiliario de Administración General, barandilla de la bolera de Ambrosero, pista en La Pausa), y por la miembro del mismo Grupo, Sra. Doña María Purificación Díez Somarriba (Asfaltado en Cinco Villas) se efectúan diversas preguntas sobre el objeto de algunas de las actuaciones incluidas en el anexo de inversiones que son respondidas por la alcaldía.

Concluido el debate y sometido a votación el asunto, el Pleno corporativo, por seis votos a favor (Grupos Regionalista y Socialista) y cinco abstenciones (Grupo Popular), acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015 en los siguientes términos:

**1.- ESTADO DE INGRESOS**  
RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.469.000,00 €
2	Impuestos indirectos	27.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	786.450,00 €
4	Transferencias corrientes	678.934,00 €
5	Ingresos patrimoniales	6.090,00 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	<b>2.967.474,00 €</b>

**2.- ESTADO DE GASTOS**  
RESUMEN POR CAPÍTULO



Capítulo	Denominación	Euros
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	686.060,18 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.582.873,82 €
3	Gastos financieros	50,00 €
4	Transferencias corrientes	129.190,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	409.300,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	<b>2.857.474,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar, con igual carácter inicial las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar, asimismo, y con igual carácter inicial, la Plantilla de Personal para 2015.

**CUARTO.-** Exponer al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto aprobado, a efectos de examen y reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentaren reclamaciones frente al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.-** Aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto, publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" el resumen por capítulos de los estados de gastos e ingresos y remitir, simultáneamente, copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado y Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 169 de la precitada Ley.

### **3º.- Separación del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.**

La Corporación, por unanimidad de los miembros que la integran y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta legal prevenido por los artículos 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 23 de los Estatutos de la Mancomunidad, y encontrándose al corriente en el pago de sus aportaciones presupuestarias, acuerda solicitar con efectos de 1 de enero de 2015 su separación voluntaria de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del citado artículo 23.

### **4º.- Informe sobre morosidad correspondiente al 3º trimestre de 2014.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas



de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley correspondiente al 3º trimestre de 2.014.

**5º.- Informe sobre ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre de 2014.**

El Ayuntamiento Pleno se dio por enterado de la información sobre ejecución presupuestaria referida al 3º trimestre de 2014 comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**6º.- Informe sobre el periodo medio de pago correspondiente al 3º trimestre de 2014.**

El Pleno se dio por enterado del periodo medio de pago correspondiente al 3º trimestre de 2014, que tiene valor negativo al haberse realizado los pagos antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

**7º.- Dación de cuenta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria.**

A los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno atribuidos al Ayuntamiento Pleno por el artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da traslado al Pleno corporativo de copia de las resoluciones nº 138 A 174/2014.

**8º.- Ruegos y preguntas.**

*1ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz sobre si el camino existente junto al Palacio de Treto es público o privado y en el primer caso, por qué está cerrado.*

El Sr. Alcalde responde que es público y que está cerrado por razones de seguridad durante la ejecución de las obras; a la conclusión de éstas se reabrirá.

*2ª.- Ruego del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, para que se ponga calefacción en el hogar del jubilado de Treto.*

El Sr. Alcalde responde que el local dispone de estufas eléctricas y que no se le han quedado hasta el momento; no obstante, se mirará.

*3ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la instalación de una red protectora en la pista de pádel de Cicero.*

El portavoz del Grupo Regionalista, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que ya se ha instalado la estructura y que en los próximos días se instalará la red siguiendo un modelo similar al de la pista de Pontejos.

*4ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre los daños causados a una carretera con ocasión de una saca de madera en Carráncles.*

El portavoz del Grupo Regionalista, Don Pedro Antonio Prieto Madrazo, responde que



hasta que no se acabe la saca no se podrá exigir el arreglo de la carretera.

*5º.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre hasta dónde va a llegar el tramo de la red de saneamiento que se está instalando junto a la casa de Rober, en Treto.*

El Sr. Alcalde responde que se llevará a todas las casas donde hay cota para hacerlo, y a la repregunta del Sr. Vega Ortiz de por qué el trazado va en zigzag responde que ello ha venido motivado por la disposición o no de autorizaciones de paso por parte de los propietarios afectados.

*6ª.-Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre si se van a quitar las zapatillas colgadas de los cable de la luz, con referencia a alguna indicación recibida sobre si esta actuación tuviera algo que ver con la venta de drogas.*

El portavoz del Grupo Regionalista, Sr. Prieto Madrazo, responde que a él tampoco le gustan, pero que se ha enterado de quienes son lo que las han instalado en Cicero y se ha tranquilizado.

El Sr. Alcalde responde que se quitarán.

*7ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre los problemas de canalización de las aguas cuando llueve en el Carmen, donde vive Patricia Rueda, y que entran en casa de Mariló y los pasiegos.*

El Sr. Alcalde responde que se ha puesto un badén con una rejilla, pero que no obstante se mirará

*8ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre los problemas para la recepción de imagen de televisión en Ambrosero.*

El Sr. Alcalde responde que se volverá a llamar para solventar el problema.

*9ª.- Ruego del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, para que se arreglen los baches existentes en la carretera a la Iglesia de Ambrosero, frente a la bolera.*

El Sr. Sr. Alcalde responde que ya quedan un día para ir a ver los arreglos necesarios.

*10ª.- Ruego del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, para que se coloque más información de interés general (actividad del Ayuntamiento, alegaciones al PORN, etc.) en las carteleras informativas instaladas en los barrios del municipio.*

La concejal del mismo Grupo, Sra. Díez Somarriba, que existe mucha información municipal de interés para los vecinos (refugio canino, alegaciones al PORN, etc.) a la que éstos no tienen acceso si no vienen al Ayuntamiento a solicitarla.

La portavoz del Grupo Socialista, Sra. Rueda Ortiz, dice que, además de en las carteleras, la información de interés general de publica en la web municipal.

La Sra. Díez Somarriba contesta que la web es poco consultada por los vecinos.

El portavoz del Grupo Regionalista, Sr. Prieto Madrazo, precisa que en el caso del refugio canino se ha notificado personalmente a todos los interesados en el procedimiento.



El Sr. Alcalde concluye diciendo que se potenciará la función informativa de las carteleras.

*11ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre el estado del procedimiento de la solicitud de licencia para el refugio canino.*

El Sr. Alcalde responde que la Letrada contratada por el Ayuntamiento está preparando un informe en relación con las alegaciones presentadas por los vecinos durante el periodo de información pública del expediente.

*12ª.- Ruego del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, para que se coloque un canalón en la Ermita de Cicero.*

El Sr. Alcalde responde que se pondrá.

*13ª.- Pregunta de la concejal del Grupo Popular, Sra. Díez Somarriba, sobre la identidad de los empleados municipales que desempeñan los puestos asignados a funcionarios de carrera en la plantilla municipal.*

Ante la existencia de alguna imprecisión se remite la contestación a un momento posterior a la sesión,

*14ª.- Pregunta del portavoz del Grupo Popular, Sr. Vega Ortiz, sobre la sustitución de un balancín estropeado en el parque de La Peña, en Treto.*

El Sr. Alcalde responde que se van a sustituir todos los elementos estropeados.

El Sr. Vega Ortiz concluye la sesión deseando felices fiestas a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 13.44 horas de la fecha del comienzo. Certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO